IC URU21001-1138 “Consultor/a local para preparar una propuesta de proyecto para fortalecer los servicios climáticos en Uruguay”
NOTA ACLARATORIA N°1

Con fechas 9 y 13 de setiembre de 2021, se reciben consultas por parte de potenciales oferentes, las que se transcriben a continuación con sus correspondientes respuestas:

CONSULTA 1: Quería preguntarles si ser funcionario público es un impedimento para presentarse a ese llamado y si en caso de que no lo sea, si hay alguna guía para presentar la propuesta que se solicita.

RESPUESTA 1: Los funcionarios o empleados del Gobierno son funcionarios públicos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Para que el PNUD los involucre en un contrato individual, que firmarán en su capacidad individual, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- **Se debe recibir una carta de «no objeción» del Gobierno que lo emplea; y**
- **la persona debe proporcionar un documento oficial de su empleador en el que se certifique formalmente su estado como "licencia oficial sin goce de sueldo" durante la vigencia del contrato.**

Los requisitos mencionados también rigen para empresas de propiedad del Gobierno o controladas por este, y de propiedad parcial de entidades del Gobierno, ya sea que el Gobierno sea propietario o no de la mayoría o la minoría.

CONSULTA 2: “Quisiera consultar por este medio si en los documentos a enviar en el llamado además del CV se deben proporcionar la documentacion que avale lo expuesto en el mismo? (por ej. titulos obtenidos, etc etc.).

RESPUESTA 2: Para la instancia de presentación de oferta, no se está requiriendo la documentación de respaldo.

Sin embargo, tal como se establece en la página 14, “el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente”.

A partir de la fecha, la presente Nota Aclaratoria N°1 forma parte y será leída conjuntamente con las bases y condiciones del IC URU/21/001 – 1138.

20 de setiembre de 2021